

INICIA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA PARA LA POLÍTICA NACIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

7017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 05 JUN 2017

VISTO:

La Ley N° 19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 32 de Medio Ambiente de 2015, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; el D.S. N° 34 (V. y U.) de 2015, que crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio; el Acuerdo N° 2/2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, de 16 de mayo de 2016; el Of. Ord. N° 162261, del Ministro de Medio Ambiente, de fecha 15 de junio de 2016; el oficio Gab. Pres. N° 1075, de la Presidenta de la República, de fecha 29 de junio de 2016; el Of. Ord. N° 162889, del Ministro del Medio Ambiente, de 26 de julio de 2016; el acuerdo de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, tomado en sesión de 4 de mayo de 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

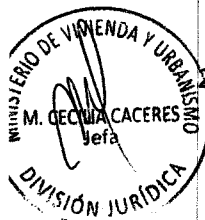
a) Que, luego de creada en el año 2015, a la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio se le ha encomendado diseñar y proponer una Política Nacional de Ordenamiento Territorial, cuyo objetivo general es la dirección estratégica del ordenamiento del territorio nacional como un marco de acción que permita su organización, sobre la base de sus potencialidades y singularidades, de su articulación funcional y de la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en carbono y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

b) Que el artículo 7° bis de la Ley 19.300 dispone que *"se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad..."*, lo cual es reiterado por el artículo 3° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante e indistintamente EAE;

c) Que mediante Acuerdo N° 2/2016, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, de fecha 16 de mayo de 2016, se propuso a la Presidenta de la República someter la Política Nacional de Ordenamiento Territorial a Evaluación Ambiental Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 19.300.

d) Que mediante Of. Ord. N° 162261, de fecha 15 de junio de 2016, el Ministro de Medio Ambiente comunicó a la Presidenta de la República el Acuerdo N° 2/2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad a que se refiere el Considerando precedente;

e) Que por oficio Gab. Pres. N° 1075, de fecha 29 de junio de 2016, la Presidenta de la República se pronunció favorablemente acerca de lo



propuesto por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad en cuanto a someter la Política Nacional de Ordenamiento Territorial a Evaluación Ambiental Estratégica;

f) Que el Ministro de Medio Ambiente, por Of. Ord. N° 162889, de fecha 26 de julio de 2016, informó a la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio la decisión adoptada por la Presidenta de la República a que se refieren los considerandos anteriores. Lo anterior en cuanto organismo encargado de diseñar y proponer a la Presidenta de la República la referida política;

g) Que el artículo 14 del mismo Reglamento establece que el diseño de una política que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo del órgano responsable, la que será remitida al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo contener los antecedentes que dicha disposición señala;


h) Que la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, en sesión de 4 de mayo de 2017, aprobó el documento confeccionado por su Secretaría Técnica "Comunicación de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial", que da cumplimiento al contenido exigido en el artículo 14 del Reglamento citado;

i) Que en el mismo Acuerdo de la Comisión Interministerial se me otorgó facultades, en mi carácter de presidenta de dicha Comisión, para dictar la resolución de inicio de la EAE, comunicar dicho acto al Ministerio del Medio Ambiente y efectuar las publicaciones y difusiones correspondientes, por lo que dicto la siguiente

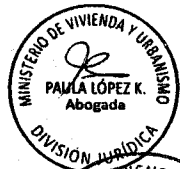
RESOLUCIÓN

- I. Dese inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, cuyo texto se encuentra contenido en el documento denominado "Comunicación de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)", aprobado en sesión de 4 de mayo de 2017 por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.
- II. Comuníquese la presente resolución al Ministerio de Medio Ambiente.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL
DE CIUDAD, VIVIENDA Y TERRITORIO

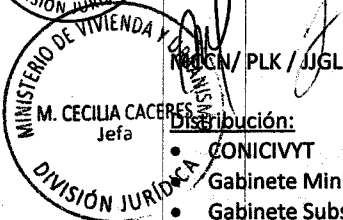


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PAULA LÓPEZ K.
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

PLK / JJGL

- Distribución:
- CONICIVYT
 - Gabinete Ministra.
 - Gabinete Subsecretario.
 - Oficina de Partes.

[Signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Comunicación de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica

de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

Secretaría Técnica de la
Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT)
Chile, 11 Mayo 2017

DOCUMENTO APROBADO EN SESION COMICIVYT DEL 04-05-2017

Índice

1.	Antecedentes de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	2
1.1.	Los fines o metas que se busca alcanzar con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	2
1.2.	Antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollar una Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	2
1.3.	Características del objeto de evaluación.....	4
1.4.	Su ámbito de aplicación territorial y temporal.....	5
2.	Marco de referencia estratégico de políticas medio ambientales y de sustentabilidad con potencial incidencia en la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	6
3.	Objetivo de la EAE.....	8
4.	Objetivos ambientales de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	8
5.	Criterios de desarrollo sustentable para la formulación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	8
6.	Metodología de la EAE.....	9
7.	Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	9
8.	Órganos de la Administración del Estado que serán convocados en la EAE.....	10
9.	Organismos no pertenecientes a la Administración del Estado.....	11
10.	Cronograma estimativo de elaboración de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	12

Este documento corresponde al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 32 de 2015,¹ y presenta los elementos necesarios para comenzar la etapa de diseño de dicha Política.

1. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.1. Los fines o metas que se busca alcanzar con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial

El año 2015, se crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio² (en adelante COMICIVYT), la cual tiene entre sus tareas “proponer al/a la Presidente/a de la República las políticas sobre ordenamiento territorial y desarrollo rural, además de asesorarlo/a en su implementación y en las modificaciones legales y reglamentarias asociadas a estas materias, de manera que los instrumentos que la apliquen incorporen una visión intersectorial que garantice la sinergia de inversiones y la debida consideración de aspectos vinculados a los programas sectoriales” (DS 34, Artículo 6°, b).

En este marco, se le ha encomendado la tarea de formular la **Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)**. Lo que se busca es la integración funcional del territorio, mediante acuerdos entre actores y organizaciones involucradas, con el propósito de resguardar el bien común, propiciar la competitividad y sustentabilidad de los territorios, equilibrar la conservación y el uso de los recursos naturales y del medioambiente, junto con propender a un fortalecimiento del bienestar humano.

A partir de un trabajo intersectorial el **Objetivo General de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial** ha sido definido inicialmente como “Direccionar estratégicamente el ordenamiento del territorio nacional como un marco de acción que permita su organización, sobre la base de sus potencialidades y singularidades, de su articulación funcional y de la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en carbono y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”.

1.2. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollar una Política Nacional de Ordenamiento Territorial

El problema de decisión que se aborda es la histórica falta de políticas integradoras y consensuadas respecto del ordenamiento territorial en Chile, junto a crecientes y complejas transformaciones sociales y ambientales a escala nacional y global, que desafían las posibilidades de desarrollo sustentable de los territorios del país. En este contexto se pueden reconocer diferentes problemáticas

¹ Decreto 32-2015 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

² Su creación se formaliza a través del Decreto N°34-2015 de Vivienda y Urbanismo, y está integrada por los Ministerios de Vivienda y Urbanismo (que la preside); de Obras Públicas; de Transportes y Telecomunicaciones; de Bienes Nacionales; de Medio Ambiente; de Agricultura; de Economía, Fomento y Turismo; de Minería; de Desarrollo Social; de Energía; la Secretaría General de la Presidencia; y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

derivadas de la falta de planificación del desarrollo territorial; en el ámbito específico del ambiente y la sustentabilidad se identifican algunas de interés tales como las siguientes:

- Se observa el desafío de contribuir a procesos de desarrollo sustentable en los distintos territorios (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017³), especialmente en aquellos que presentan una situación de rezago y brechas importantes en el bienestar de las personas (Art.1 Decreto 1.116, 2014) y en localidades o territorios aislados en zonas extremas ⁴ que demandan condiciones especiales de desarrollo, acceso a servicios y conectividad con el resto del país. De esta manera, es clave contar con principios que aseguren la planificación de un equilibrio entre los territorios, de manera que brinden oportunidades similares para sus habitantes.
- La desigualdad en el desarrollo de los territorios ha devenido también en diferentes presiones sobre la calidad ambiental, sobre los recursos naturales y sobre el bienestar de las personas, especialmente aquellos que han sido degradados por la absorción de externalidades negativas. Al 2015 se habían identificado 102 conflictos vigentes debido a la contraposición de intereses de uso sobre territorios específicos (INDH, 2015⁵), lo cual no solo ha afectado su calidad ambiental sino que refuerza una situación de vulnerabilidad y empobrecimiento de las comunidades (Fuenzalida & Quiroz, 2012⁶). En este ámbito se requiere de una visión estratégica que permita gestionar los conflictos actuales y potenciales a través de instrumentos de ordenamiento territorial con sensibilidad socioambiental.
- Debido a la ocupación irregular y desprovista de planificación, una parte importante de los asentamientos urbanos y rurales chilenos se localizan en zonas de riesgo, y han presentado eventos catastróficos y/o situaciones de riesgos de desastres (Arenas, Lagos, Hidalgo, 2010⁷). La vulnerabilidad de esos territorios suma una serie de peligros latentes que incrementan los niveles de riesgo (Arenas, Lagos, Hidalgo, 2010). Por todo lo anterior, es fundamental la consideración de estas dinámicas en el ordenamiento de los territorios de manera de minimizar sus riesgos en el marco de la Política Nacional para la Gestión de Desastres y del Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018.
- Los instrumentos de planificación territorial existentes, además de regular solamente los espacios urbanos, no han incorporado la adaptación de los asentamientos humanos al cambio climático (Barton, 2009⁸). Es sabido que este es un aspecto crítico para permitir a largo plazo el bienestar humano y adaptarse a futuras condicionantes para el desarrollo (IPCC,

³ Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017. Anexo 3: Temas Relevantes para abordar en la PNOT, aportes sectoriales. Definiciones preliminares para la formulación de la PNOT.

⁴ Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, puesto en regla a partir de los decretos N° 1233, 1242 y 1243 que establecen las zonas extremas de Arica-Parinacota, Aysén, Magallanes además de la provincia de Palena y la comuna de Cochamó en Los Lagos.

⁵ INDH, 2015; Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, Instituto Nacional de Derechos Humanos. <http://www.indh.cl/mapadeconflictos>

⁶ Fuenzalida, M., Quiroz, R. 2012. La dimensión espacial de los conflictos ambientales en Chile. *Polis*, 11(31), 157-168.

⁷ Arenas, F., Lagos, M., Hidalgo, R. 2010. Los riesgos naturales en la planificación territorial. *Temas de la Agenda Pública*. Centro de Políticas Públicas UC, 5(39).

⁸ Barton, J. 2009. Adaptación al cambio climático en la planificación de ciudades-regiones. *Revista de Geografía Norte Grande*, 43: 5-30.

2014⁹). Actuales proyecciones sobre cambio climático en Chile prevén una disminución de la disponibilidad de recursos estratégicos como agua y bosques, mayor desertificación así como también un aumento de eventos climáticos catastróficos que pondrán en riesgo asentamientos humanos y actividades económicas (Cifuentes & Meza, 2008¹⁰; Garreaud, 2011¹¹, PNACC¹²).

- El escaso reconocimiento efectivo de los valores ambientales y culturales de los territorios ha propiciado su degradación en beneficio de un desarrollo económico enfocado en la extracción y exportación de recursos naturales como lo son los recursos forestales, mineros, marinos y agropecuarios (Zelada & Park, 2013¹³). Según el Informe País Estado del Medio Ambiente, entre el año 1992 y el 2012, se identificaron ecosistemas terrestres que han perdido alrededor de un 26% de su superficie producto del reemplazo por sistemas antrópicos. Estos ecosistemas se concentran principalmente en las zonas costeras de la VII Región del Maule y la VIII Región del Biobío. Otros 11 ecosistemas de la zona central del país han perdido entre un 10 y un 20% de su superficie en esos 20 años (Centro de Análisis de Políticas Públicas, 2016¹⁴). En este sentido, es necesario contar con instrumentos que integren efectivamente a la planificación territorial los crecientes esfuerzos de definición de áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad y la gestión de servicios ecosistémicos y patrimonio cultural, los cuales son críticos para el bienestar y desarrollo humano.

1.3. Características del objeto de evaluación

La PNOT corresponde a la primera política que el país diseñará integralmente en este ámbito. Por tanto, su existencia está destinada a orientar y mejorar la ocupación del territorio nacional permitiendo: i) la reducción de los conflictos territoriales, ii) un aumento sostenido del acceso de los habitantes a bienes y servicios públicos, iii) un esfuerzo desde el Estado por mejorar las condiciones de funcionamiento conjunto del territorio, y iv) un uso sustentable de los territorios atendiendo su diversidad y potencialidad.

Dicha Política Nacional de Ordenamiento Territorial orientará la acción del Estado en torno a la habilitación de condiciones necesarias para las políticas, estrategias y/o planes nacionales de desarrollo del país con visión de largo plazo. Para ello, se propiciará la articulación inter-institucional en sus distintos niveles, considerando las diversas políticas y relevando las potencialidades, las

⁹ IPCC, 2014. Cambio Climático 2014. Impactos, adaptación y vulnerabilidad. (Resumen para responsables de políticas). Panel Intergubernamental de Cambio Climático.

¹⁰ Cifuentes, L. A., Meza, F. J. 2008. Cambio climático: consecuencias y desafíos para Chile. Temas de la Agenda Pública. Centro de Políticas Públicas UC, 3(19).

¹¹ Garreaud, D. (2011). Cambio Climático: Bases Físicas e Impactos en Chile. Revista Tierra Adentro - INIA, (93).

¹² Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente, 2014.

¹³ Zelada Muñoz, S., Park Key, J. 2013. Política ambiental chilena y política indígena en la coyuntura de los tratados internacionales (1990-2010). Polis, 12(35), 555-575.

¹⁴ Centro de análisis de políticas públicas, 2016. Informe País: Estado del Medio Ambiente, Comparación 1999-2015. Centro de Análisis de Políticas Públicas del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.

dinámicas, los riesgos y las oportunidades surgidas con la organización del territorio. Se buscará la integración funcional del territorio mediante acuerdos entre actores y organizaciones involucradas, con el propósito de resguardar el bien común, propiciar la competitividad y sustentabilidad, y respetar el ambiente y el bienestar humano.

Desde esta perspectiva, el ordenamiento territorial se presenta como un propósito deliberado de la acción del Estado para facilitar el logro de los objetivos de desarrollo del país y también como un instrumento de política que, organizando el territorio bajo propósitos comunes, concilia los distintos intereses, anticipa conflictos, promueve sinergias y previene efectos no deseados generados por las actividades antrópicas y los eventos naturales. Con ello se está consciente que el ordenamiento territorial tiene incidencia sustantiva en los propósitos de mejoramiento de la calidad de vida, la sustentabilidad ambiental, y el desarrollo económico.

1.4. Su ámbito de aplicación territorial y temporal

Esta Política es de alcance nacional y orientará la acción tanto del Estado como de los actores privados con incidencia territorial, para un período de al menos tres décadas. Se propiciará la articulación inter institucional a distintas escalas y la integración funcional del territorio, con el propósito de resguardar el bien común, impulsando la competitividad, la sustentabilidad y el bienestar humano.

2. MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO DE POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD CON POTENCIAL INCIDENCIA EN LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En el marco de la evaluación ambiental estratégica de la Política, se han identificado hasta la fecha las siguientes Políticas, Planes, Estrategias, Agendas y Compromisos Internacionales, todos ellos de escala nacional, que potencialmente pueden tener incidencia en la formulación y ejecución tanto de la EAE como de la PNOT, en materias de ambiente y sustentabilidad. A saber:

POLÍTICAS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	AÑO
Propuesta de una Política Nacional de Gestión Sustentable de las Montañas	Ministerio de Medio Ambiente Ministerio de Bienes Nacionales	2017
Política energética de Chile - Energía 2050	Ministerio de Energía	2016
Política Forestal 2015-2035	Ministerio de Agricultura	2016
Política Nacional de Recursos Hídricos	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2015
Propuesta de una Política de suelo para la integración social urbana	Comisión Nacional de Desarrollo Urbano	2015
Política Nacional de Desarrollo Rural	SUBDERE, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio del Medio Ambiente	2014
Política Nacional de Desarrollo Urbano	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	2014
Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastre	ONEMI	2014
Política Nacional de Transportes	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	2013
Política Nacional para el desarrollo de localidades aisladas	SUBDERE	2010
Política de Infraestructura Portuaria y Costera al 2020	Ministerio de Obras Públicas	2009
Política Nacional de Áreas Protegidas	CONAMA	2005
Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable	CONAMA	1998
Política Nacional de Uso del Borde Costero	Ministerio de Defensa Nacional	1994
PLANES	INSTITUCIÓN	AÑO
Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018	ONEMI	2016
Plan Nacional de Adaptación al CC	Ministerio del Medio Ambiente	2015
Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Turismo	2015
Plan de Adaptación al cambio climático pesca y acuicultura	Ministerio del Medio Ambiente Ministerio Economía, Fomento y Turismo	2015
Plan de Desarrollo Turístico Sustentable	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2015

Plan Nacional de Infraestructura de Telecomunicaciones	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	2015
Plan de Adaptación al cambio climático en Biodiversidad	Ministerio del Medio Ambiente	2014
Plan de adaptación al cambio climático sector silvoagropecuario	Ministerio del Medio Ambiente Ministerio de Agricultura	2013
Plan Nacional de Desarrollo Portuario	Ministerio de Obras Públicas	2013
Plan Director de Infraestructura del MOP 2010-2025	Ministerio de Obras Públicas	2009
ESTRATEGIAS	INSTITUCIÓN	AÑO
Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017-2025	CONAF Ministerio de Agricultura	2016
Estrategia de Ciudad Inteligente para el Transporte Chile 2020	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Transportes	2014
Estrategia Nacional de Crecimiento Verde	Ministerio del Medio Ambiente Ministerio de Hacienda	2013
Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 - 2025	Ministerio de Obras Públicas	2013
Estrategia para la gestión de olores en Chile (2014 - 2017)	Ministerio del Medio Ambiente	2013
Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Turismo	2011
Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile	CONAMA	2005
Estrategia Nacional de Biodiversidad	CONAMA	2003
AGENDAS	INSTITUCIÓN	AÑO
Agenda de Energía	Ministerio de Energía	2014
Agenda de Producción Limpia 2014-2018	Consejo Nacional de Producción Limpia	2014
Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2014
Agenda Infraestructura, Desarrollo e Inclusión 30/30 MOP	Ministerio de Obras Públicas	2014

Compromisos Internacionales:

- Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de la Asamblea General de la ONU adoptada el 2015.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada el año 1989 y ratificada por Chile el 2008.
- Nueva Agenda Urbana de Hábitat III del 2016.
- Acuerdo Marco COP 21.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

3. OBJETIVO DE LA EAE

El objetivo de la evaluación ambiental estratégica es facilitar y asegurar la incorporación e integración de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, mediante un acompañamiento a la formulación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial en todo su proceso de elaboración.

4. OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los objetivos ambientales priorizados para la EAE en el marco de la PNOT son:

- Asegurar la conservación, manejo y mejoramiento del patrimonio ambiental y cultural nacional, especialmente áreas prioritarias para la conservación, manejo sustentable y restauración patrimonial y ecológica, territorios particulares de alto valor cultural y patrimonial, y nuevas áreas de protección en función de su relevancia ecológica.
- Asegurar la provisión de servicios ecosistémicos, mediante el reconocimiento, protección y restauración del funcionamiento de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas continentales.
- Contribuir a mejorar la calidad ambiental del territorio nacional, a través de la gestión territorial de pasivos ambientales y la reducción a la exposición de contaminantes que afecten la salud y el bienestar de las personas y los ecosistemas.
- Disminuir la vulnerabilidad de los territorios y las comunidades ante los desastres de origen natural y antrópico, y a los efectos del cambio climático, identificando zonas de riesgo y generando medidas de prevención, respuesta, mitigación, recuperación y monitoreo conducentes a mejorar la capacidad de resiliencia territorial ante cambios o perturbaciones.

5. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Se espera que la PNOT contribuya a un desarrollo territorial sustentable, en un marco de:

- Inclusión en los beneficios de una organización del territorio que articule los diversos intereses sociales, económicos y ambientales, propiciando una disminución y resolución de los conflictos socioambientales derivados de las tensiones entre intereses sectoriales y además, generando mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar humano. Ello se verá reflejado en la salud, calidad de vida y posibilidades de acceso y goce de un ambiente sano en conjunto con una diversificación y mejora cualitativa y cuantitativa de sus posibilidades de desarrollo local.
- Fomento de un desarrollo económico y social ambientalmente sustentable, aprovechando de manera responsable los recursos naturales de los distintos territorios sin comprometer su provisión futura, considerando la adaptación al cambio climático y las crecientes presiones

sobre los recursos de manera compatible con las características ecológicas y sociales de los territorios. Ello se verá reflejado en el resguardo de las capacidades de carga y en la disminución de las externalidades negativas de las actividades productivas sobre los territorios y las comunidades.

- Generación de beneficios disminuyendo las brechas regionales sin comprometer a futuro la matriz de recursos naturales, respetando aquellas áreas definidas como prioritarias para la conservación de la biodiversidad y que son claves para la provisión de servicios ecosistémicos críticos para el bienestar y calidad de vida de las comunidades.
- Desarrollo de cohesión territorial sin comprometer la integridad del ambiente enfocada en el fomento de tecnologías sustentables y ambientalmente compatibles.

6. METODOLOGÍA DE LA EAE

La PNOT será formulada aplicando la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), proceso que se desarrollará, tanto en lo sustantivo como en lo procedimental, de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente. La EAE se apegará de manera estricta al procedimiento señalado en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica y a la metodología planteada en la "Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile" del Ministerio del Medio Ambiente.

La EAE incidirá en el proceso de toma de decisión con la finalidad de integrar las variables ambientales para propiciar decisiones sustentables, considerando los criterios y temas críticos de la problemática abordada, identificando las distintas opciones o alternativas de solución junto a las oportunidades y riesgos de cada una. El enfoque de la EAE refuerza el modo por el cual los niveles de decisión profundizan sobre los elementos del desarrollo sustentable (social, económico y ambiental), permitiendo construir una política pública integral, inclusiva, democrática y coherente.

Con la entrada en vigencia de la modificación de la Ley 19.300 a través de la Ley 20.417 (enero 2010), se incorporó la EAE, la cual se aplica de forma efectiva en el país en políticas, planes e instrumentos de ordenamiento territorial. En el caso de la PNOT, la EAE acompañará su proceso de formulación, permitiendo identificar elementos tales como: objetivos y criterios de sustentabilidad; potenciales efectos ambientales que la Política puede generar; proposición y evaluación de las opciones que la Política pudiera adoptar, en relación al marco de sustentabilidad definido previamente; y un plan de seguimiento a través de la determinación de indicadores; entre otros.

7. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El territorio es clave al momento de hablar de ambiente y sustentabilidad, ya que es el receptor y sostenedor de las actividades humanas, aportando recursos para su desarrollo al mismo tiempo que recibe y sufre las consecuencias de éste. De esta manera, puede entenderse como un espacio

multidimensional en el cual existe una constante interacción de sectores e intereses, cuyas singularidades deben ser tenidas en cuenta, pues brinda un contexto para su desarrollo.

En base a todo lo anterior, la presente Política posee también una naturaleza multidimensional y transversal lo que le confiere características únicas, que la diferencian de otras políticas de carácter sectorial. Así, se espera que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial tenga implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del país a través de temas claves como los siguientes:

POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Temas claves de ambiente y sustentabilidad
	Conflictos sociales y ambientales en el territorio
	Conservación de la biodiversidad y áreas protegidas
	Atención sobre los usos en ambientes y ecosistemas marinos, costeros y
	Externalidades negativas de actividades productivas
	Gestión de riesgos de desastres de origen natural y antrópico
	Adaptación del país al cambio climático
	Integración y cohesión territorial
	Competitividad e innovación territorial
	Gestión y protección de los recursos terrestres y marinos, especialmente hídricos, suelos y aire
	Servicios ecosistémicos
	Puesta en valor y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial
	Desarrollo sustentable de los asentamientos humanos urbanos y rurales

8. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SERÁN CONVOCADOS EN LA EAE

Dado el carácter interministerial de la Comisión, el trabajo de su Secretaría Técnica, la temática de la Política y los requisitos establecidos en el Reglamento para la EAE, se propone trabajar con los siguientes Órganos de la Administración del Estado:

- Ministerio del Medio Ambiente
 - o Director Ejecutivo del SEA
 - o Superintendencia del Medio Ambiente
- Ministerio de Agricultura
 - o CONAF
 - o INDAP
 - o SAG
 - o ODEPA
- Ministerio de Hacienda
- CORFO

- Ministerio de Salud
- Ministerio Economía, Fomento Productivo y Turismo
 - o Subsecretaría de Turismo
 - o SERNATUR
 - o Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Ministerio Energía
- Ministerio Obras Públicas
 - o Dirección General de Aguas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
 - o Subsecretaría de Transporte
 - o Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Ministerio de Minería
 - o Servicio Nacional de Geología y Minería
- Ministerio de Desarrollo Social
 - o Consejo Nacional de Desarrollo Indígena
 - o FOSIS
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 - o Subsecretaría de Desarrollo Regional
 - o ONEMI
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de la Mujer
- Ministerio de Educación
- Gobiernos regionales.

9. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Uno de los principios que orienta el proceso de formulación de la PNOT es la participación y la construcción de acuerdos y para levantar las visiones de los distintos actores clave. En ese marco, la